



Poder Legislativo

LEY N° 18.271

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase la salida del país, desde el 15 de abril de 2008 y por un período inicial de 1 (un) año, previéndose relevos totales o parciales a los 6 meses de una (1) aeronave EADS-CASA C-212 de la dotación de la Fuerza Aérea Uruguaya, con sus soportes logísticos correspondientes, a los efectos de participar en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) y constituir una "Unidad de Vigilancia y Observación".

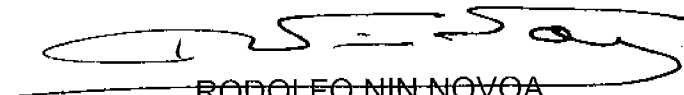
La tripulación, personal técnico y de apoyo a ser desplegado con la aeronave, se integrará con hasta treinta (30) efectivos del Personal Superior y Subalterno, discriminados de la siguiente forma: Tripulaciones de vuelo: doce (12), Personal Técnico: ocho (8) y

Personal de apoyo: diez (10), sin afectar el número total de efectivos actualmente desplegados en MINUSTAH.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,
a 8 de abril de 2008.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 19 ABR. 2008

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República**

